



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Resolución 2252/2014

Carpeta 2046/2012

Entrada 8662/2014

Expediente

Canelones, 9 de enero de 2014.

**VISTO:** la necesaria mejora de gestión respecto a brindar a los señores ediles una mayor y mejor conectividad que redunde en beneficio del ejercicio de sus funciones.

**RESULTANDO:** que es necesario a tales efectos modificar la Resolución 1174 en su artículo 2 e incluir un nuevo artículo en las disposiciones referentes a los gastos que generen el manejo de las tablets (las cuales suplirán a los repartidos en papel) otorgadas en el marco del convenio del Legislativo con ANTEL.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente la modificación propuesta.

**ATENTO:** a lo establecido en artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### **RESUELVE:**

1. Modifícase el artículo 2 de la Resolución N° 1174/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Cada Edil Departamental podrá solicitar el reintegro de los gastos incurridos por comunicación hasta un monto máximo de 11.000 U.I. anuales, presentando mensualmente la documentación que acredite dichos gastos".
2. Créase una partida destinada a subsidiar el gasto de consumo originado por las tablets entregadas a los señores Ediles en el marco del convenio suscrito con ANTEL, la cual consistirá en \$ 328 más IVA por mes y por cada tablet entregada.
3. Regístrese.



JUAN RIPOLL  
Secretario General



HUGO ACOSTA  
Presidente